



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARCELIA, GUERRERO.

2024-2027

CUENTA PÚBLICA

2024

4.1.7. RELACIÓN DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO.

IG-6



Municipio de Arcelia, Guerrero.



Relación de bienes muebles e inmuebles recibidos en comodato, al 31 de diciembre de 2024.

Área de adscripción	Dependencia propietaria del bien	Fecha de contrato	Vigencia del contrato	Descripción o tipo del bien	Clave inventarial	Descripción o marca	Modelo	Número de serie	Resguardatario	Estado físico
AGUA POTABLE	J. CRISTYAN JIMENEZ ALVAREZ	11/10/2021	INDETERMINADO	CAMION PIPA COLOR BLANCO MARCA INTERNACIONAL 2004	12-M08-08300	MARCA INTERNACIONAL	2004	IHSWHAHN5SJ029882	GABRIEL JAIMES CALDERON	REGULAR
OBRAS PUBLICAS	JOSÉ RAMIRO SOLIS BENITEZ	09/08/2021	INDETERMINADO	MOTOCONFORMADORA COLOR AMARILLO CATERPILLAR MODELO 416 F	12-M08-08100	CATERPILLAR	MODELO 416 F	CAT0416FKKS01065	GABRIEL JAIMES CALDERON	REGULAR
DIF MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE GUERRERO	01/03/2022	INDETERMINADO	VEHICULO MARCA FORD TIPO VAN ECONOLINE E-150. MODELO 2011 COLOR BLANCA OXFORD No DE SERIE 1FTNE1EW3BDA4085	12-M08-06100	FORD	2011	1FTNE1EW3BDA4085	BULMARO TORRES BERRUM	BUENO
SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE GUERRERO	06/09/2022	INDETERMINADO	VEHICULO INTERNATIONAL TIPO RECOLECTOR DE BASURA COLOR BLANCO, MODELO 2023 No DE SERIE 3JA1SCB20PK004381	12-M08-094000	INTERNATIONAL	2023	3JA1SCB20PK004381	BULMARO TORRES BERRUM	BUENO
PRESIDENCIA	BULMARO TORRES BERRUM	07/10/2021	INDETERMINADO	TOYOTA MOTOR MANUFACTURING MODELO 2014, No DE SERIE 3TMLU4EN6EN154231	12-M08-01100	OYOTA MOTOR	2014	3TMLU4EN6EN154231	BULMARO TORRES BERRUM	BUENO
SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE GUERRERO	23/06/2022	INDETERMINADO	VEHICULO MARCA DODGE TIPO RAM 2500 MODELO 2012 No DE SERIE 3C6CDBAP8CG220132	12-M08-09100	DODGE	2012	3C6CDBAP8CG220132	BULMARO TORRES BERRUM	BUENO
SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE GUERRERO	08/11/2022	INDETERMINADO	VEHICULO MITSUBISHI TIPO PICK UP COLOR BLANCO MODELO 2022, No DE SERIE MMBMLV5GXPH006924 MOTOR UAL0720	12-M08-09100	MITSUBISHI	2022	MMBMLV5GXPH006924	BULMARO TORRES BERRUM	BUENO

ELABORÓ

 LIC. JOSÉ EDGAR ESTRADA CORTÉZ
 TESORERO MUNICIPAL

 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
TESORERÍA MUNICIPAL
 ARCELIA GUERRERO
 2024 - 2027

REVISÓ

 LIC. AINER VALDEZ SILVERIO
 TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL INTERNO

 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
 ARCELIA GUERRERO
 2024 - 2027

Vo. Bo.

 C. MA. DE LOS ANGELES TELIZ ADAME
 SINDICA PROCRADOR

 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
SINDICATURA MUNICIPAL
 ARCELIA GUERRERO
 2024 - 2027

AUTORIZÓ

 PROF. ANGEL BUSTOS MERCADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ARCELIA GUERRERO
 2024 - 2027

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARCELIA, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. JOSE RAMIRO SOLIS BENITEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, EL C. GABRIEL JAIMES CALDERÓN, MISMO QUE MEDIANTE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO SE DESIGNA COMO APODERADO LEGAL PARA LOS EFECTOS NECESARIOS COMO LOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTAL PUBLICA QUE SE AGREGA COMO ANEXO I A QUIÉN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL COMODANTE" Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, quien se acredita con la documental publica respectiva anexa al presente instrumento (**Anexo II**)
2. Que es propietario del vehículo tipo cisterna modelo 8600 4x2, con número de serie 1HSHWAHN55J029882, con las características que se agregan a la presente en fotografías para su debida identificación (**Anexo III**)
3. Que fue autorizado por el Honorable Cabildo Municipal, de Arcelia, Guerrero el día 8 de octubre del 2021 para celebrar el presente contrato de comodato.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

A) Encontrarse interesado en recibir en comodato la unidad utilitaria de trabajo descrita en la declaración anterior para usarlo en las funciones, exclusivas para el servicio de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Arcelia, Guerrero, propias de las funciones del vehículo descrito.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

B) Tener los requisitos necesarios para el uso del mueble. Atentas las partes a las declaraciones formuladas con anterioridad, manifiestan su conformidad en otorgar contrato bajo las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: "EL COMODANTE" concede a "EL COMODATARIO" en forma gratuita el uso del Vehículo Automotor aceptándolo este último en las condiciones físicas y mecánicas de uso, como se describen en las características del **anexo 3** para el fin descrito en el inciso de sus declaraciones y obligándose a devolverlo en el mismo estado a "EL COMODANTE".

SEGUNDA: "EL COMODATARIO" se obliga a utilizar el Vehículo Automotor materia del presente contrato, en el desempeño de las actividades propias previamente señaladas, y cuyo uso será gratuito.

TERCERA: "EL COMODATARIO" se obliga a no destinar el mueble a usos distintos a los que requiera, ni podrá otorgar a su vez dicho mueble en comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia a terceras personas.

CUARTA: Las partes establecen que el término del presente contrato estará condicionado únicamente durante el tiempo que duren las actividades relacionadas inherentes a la solicitud previa del contrato, "EL COMODANTE" y "EL COMODATARIO", o bien, a que las actividades del comodatario cambien y no se haga indispensable el uso del vehículo para atender la nueva encomienda.

QUINTA: "EL COMODATARIO" se obliga a realizar los gastos erogados por concepto de consumibles y mantenimiento propio y necesario para el buen funcionamiento del vehículo automotor recibido en comodato, así como responder al pago de derechos que se generen por conceptos relativos al reglamento de tránsito en vigor del lugar donde se encontrare, el cual no se encuentre fuera de las actividades propias para las que fue destinado, y se obliga a devolverlo en perfectas condiciones a "EL COMODANTE", excepto en aquellos casos que el deterioro fuera una causa derivada del uso normal del mueble.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

SEXTA: "EL COMODATARIO", declara que se hace responsable civil y penalmente de los ocupantes del vehículo descrito en el presente contrato, y deslinda de toda responsabilidad.

SEPTIMA: Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las leyes y reglamentos del Estado de Guerrero, renunciando expresamente a cualquier otro que se pudiera tener por devolverlo en el mismo estado a "EL COMODANTE".

OCTAVA: Para todo lo relacionado con el presente contrato las partes señalan como sus domicilios los siguientes "EL COMODANTE", plaza Principal Francisco O. Arce, Colonia Centro, Arcelia, Guerrero, C.P. 40500. "EL COMODATARIO", Calle Sin Nombre, S/N, Colonia Progreso, perteneciente al Municipio de Arcelia, Guerrero, C.P. 40500.

Leído que fue el presente contrato, las partes lo firman al margen y al calce en la ciudad de Arcelia, Guerrero a 8 de octubre del 2021.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

PROTESTAN LO NECESARIO:

EL COMODANTE:

C. JOSE RAMIRO SOLIS BENITEZ

EL COMODATARIO:

C. GABRIEL JAIMES CALDERÓN.

TESTIGO:

C. FRANCELIA BELTRAN AGUIRRE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC

TESTIGO:

C. BRENDA LIZ TORRES PALACIOS.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
TORRES
PALACIOS
BRENDA LIZ

FECHA DE NACIMIENTO
13/09/1986

SEXO M

DOMICILIO
C GOMEZ FARIAS 05
COL HEROES SURIANOS 40500
ARCELIA, GRO.

CLAVE DE ELECTOR TRPLBR86091312M000

CURP TOPB860913MGRRLR04 **AÑO DE REGISTRO** 2008 02

ESTADO 12 **MUNICIPIO** 007 **SECCIÓN** 0500

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2015 **VIGENCIA** 2026



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

INE

Brenda

S...

IDMEX1289573007<<0500079622433
8609133M2512314MEX<02<<00388<4
TORRES<PALACIOS<<BRENDA<LIZ<<<



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

Vertical handwritten text

Handwritten initials and marks

Handwritten signature

Beltran

C

D



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BELTRAN
AGUIRRE
FRANCELIA

FECHA DE NACIMIENTO
27/12/1966

SEXO M

DOMICILIO
C RUITILO GAMA 8
COL. EJIDAL 40500
ARCELIA, GRO.

CLAVE DE ELECTOR BLAGFR66122712M500

CLVP BEAF661227MGRIGR01 **AÑO DE REGISTRO** 1961 04

ESTADO 12 **MUNICIPIO** 007 **SECCIÓN** 0501

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2016 **VIGENCIA** 2026



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

INE

IDMEX1498917470<<0501032812181
6612278M2612317MEX<04<<04184<9
BELTRAN<AGUIRRE<<FRANCELIA<<<<



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARCELIA, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. J. CRISTYAN JIMENEZ ALVAREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, EL C. GABRIEL JAIMES CALDERÓN, MISMO QUE MEDIANTE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO SE DESIGNA COMO APODERADO LEGAL PARA LOS EFECTOS NECESARIOS COMO LOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTAL PUBLICA QUE SE AGREGA COMO ANEXO I A QUIÉN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMODANTE" Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, quien se acredita con la documental publica respectiva anexa al presente instrumento (**Anexo II**)

4. Que es propietario del vehículo tipo retroexcavadora marca CATERPILLAR INC. Modelo; 416f, con número de serie CAT0416FKKSFO1065, con las características que se agregan a la presente en fotografías para su debida identificación (**Anexo III**)

5. Que fue autorizado por el Honorable Cabildo Municipal, de Arcelia, Guerrero el día 11 de octubre del 2021 para celebrar el presente contrato de comodato.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

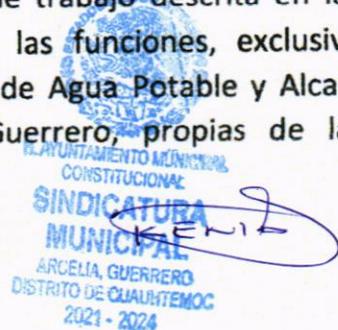
B) Encontrarse interesado en recibir en comodato la unidad utilitaria de trabajo descrita en la declaración anterior para usarlo en las funciones, exclusivas para el servicio de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Arcelia, Guerrero, propias de las funciones del vehículo descrito.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RESIDENCIA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin.

B) Tener los requisitos necesarios para el uso del mueble. Atentas las partes a las declaraciones formuladas con anterioridad, manifiestan su conformidad en otorgar contrato bajo las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: "EL COMODANTE" concede a "EL COMODATARIO" en forma gratuita el uso del Vehículo Automotor aceptándolo este último en las condiciones físicas y mecánicas de uso, como se describen en las características del **anexo 3** para el fin descrito en el inciso de sus declaraciones y obligándose a devolverlo en el mismo estado a "EL COMODANTE".

SEGUNDA: "EL COMODATARIO" se obliga a utilizar el Vehículo Automotor materia del presente contrato, en el desempeño de las actividades propias previamente señaladas, y cuyo uso será gratuito.

TERCERA: "EL COMODATARIO" se obliga a no destinar el mueble a usos distintos a los que requiera, ni podrá otorgar a su vez dicho mueble en comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia a terceras personas.

CUARTA: Las partes establecen que el término del presente contrato estará condicionado únicamente durante el tiempo que duren las actividades relacionadas inherentes a la solicitud previa del contrato, "EL COMODANTE y "EL COMODATARIO", o bien, a que las actividades del comodatario cambien y no se haga indispensable el uso del vehículo para atender la nueva encomienda.

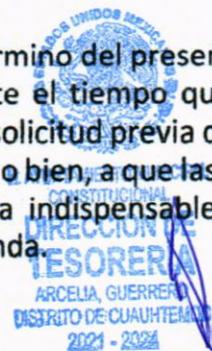
QUINTA: "EL COMODATARIO" se obliga a realizar los gastos erogados por concepto de consumibles y mantenimiento propio y necesario para el buen funcionamiento del vehículo automotor recibido en comodato, así como responder al pago de derechos que se generen por conceptos relativos al reglamento de tránsito en vigor del lugar donde se encontrare, el cual no se encuentre fuera de las actividades propias para las que fue destinado, y se obliga a devolverlo en perfectas condiciones a "EL COMODANTE", excepto en aquellos casos que el deterioro fuera una causa derivada del uso normal del mueble.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

Vertical handwritten notes in blue ink:
- Top: 97/03/2024
- Middle: Bites
- Bottom: 9

Handwritten signature in blue ink: KENIA

SEXTA: "EL COMODATARIO", declara que se hace responsable civil y penalmente de los ocupantes del vehículo descrito en el presente contrato, y deslinda de toda responsabilidad.

SEPTIMA: Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las leyes y reglamentos del Estado de Guerrero, renunciando expresamente a cualquier otro que se pudiera tener por devolverlo en el mismo estado a "EL COMODANTE".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RESIDENCIA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

OCTAVA: Para todo lo relacionado con el presente contrato las partes señalan como sus domicilios los siguientes "EL COMODANTE", plaza Principal Francisco O. Arce, Colonia Centro, Arcelia, Guerrero, C.P. 40500. "EL COMODATARIO", Calle Colon Número 44, Colonia Centro, Arcelia, perteneciente al Municipio de Arcelia, Guerrero, C.P. 40500. Leído que fue el presente contrato, las partes lo firman al margen y al calce en la ciudad de Arcelia, Guerrero a 11 de octubre del 2021.

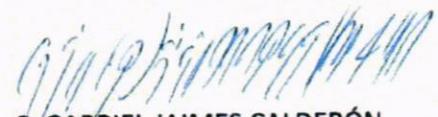
PROTESTAN LO NECESARIO:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

EL COMODANTE:

EL COMODATARIO:



C. J. CRISTYAN JIMENEZ ALVAREZ

C. GABRIEL JAIMES CALDERÓN.

TESTIGO:

TESTIGO:



C. FRANCELIA BELTRAN AGUIRRES.

C. BRENDA LIZ TORRES PALACIOS.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JIMENEZ
ALVAREZ
CANTON
20501
28/01/1984
SEXO M
CÓDIGO DE BARRAS
ESTADO 12 MUNICIPIO 007 SECCION 0506
LOCALIDAD 0001 ELECCION 2014 VIGENCIA 2024



IDMEX1246178108<<0506084673063
8401289H2412311MEX<01<<05883<5
JIMENEZ<ALVAREZ7<<J<<CRISTYAN<<<

Vertical handwritten signature

Vertical handwritten signature

Vertical handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

Handwritten signature: KENID



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE JAMES CALDERON GABRIEL

SEXO H

DOMICILIO C IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO 36 COL CENTRO 40500 ARCELIA, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL ARCELIA, GUERRERO DISTRITO DE CUAUHTÉMOC 2021 - 2024

CLAVE DE ELECTOR JMCLGB86022712H900

CURP JACG860227HGRMLB08

AÑO DE REGISTRO 2006 05

FECHA DE NACIMIENTO 27/02/1986

SECCIÓN 0505

VIGENCIA 2018 - 2028

Handwritten signature



LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

953362



0011479

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL ARCELIA, GUERRERO DISTRITO DE CUAUHTÉMOC 2021 - 2024

IDMEX2149375898<<0505074494369
8602271H2812313MEX<05<<05069<5
JAIMES<CALDERON<<GABRIEL<<<<<<<

Large handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SINDICATURA MUNICIPAL ARCELIA, GUERRERO DISTRITO DE CUAUHTÉMOC 2021 - 2024

Handwritten signature: KENIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE TESORERÍA ARCELIA, GUERRERO DISTRITO DE CUAUHTÉMOC 2021 - 2024

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
TORRES
PALACIOS
BRENDA LIZ

FECHA DE NACIMIENTO
13/09/1986

SEXO
M

DOMICILIO
C GOMEZ FARIAS 05
COL HEROES SURIANOS 40500
ARCELIA, GRO.

CLAVE DE ELECTOR TRPLBR06091312M000

CURP TOPB860913MGRRLR04

AÑO DE REGISTRO 2008 02

ESTADO 12

MUNICIPIO 007

SECCIÓN 0500

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2015

VIGENCIA 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**RESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

INE

Brenda

**IDMEX1289573007<<0500079622433
8609133M2512314MEX<02<<00388<4
TORRES<PALACIOS<<BRENDA<LIZ<<<**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

KEND



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCION DE
TESORERIA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BELTRAN
AGUIRRE
FRANCELIA

FECHA DE NACIMIENTO
27/12/1986

SEXO
M

DOMICILIO
C. RUTILO GAMA 8
COL. EJIDAL 40500
ARCELIA, GRO.

CLAVE DE ELECTOR BLAGFR66122712M500

CURP BEAF661227MGR LGR01 AÑO DE REGISTRO 1991 04

ESTADO 12 MUNICIPIO 007 SECCIÓN 0501

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

INE

IDMEX1498917470<<0501032812181
6612278M2612317MEX<04<<04184<9
BELTRAN<AGUIRRE<<FRANCELIA<<<<



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE" REPRESENTADA POR LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARCELIA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PROFR. BULMARO TORRES BERRUM, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL COMODANTE" DECLARA:

I.1.- Que es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo objetivo es el de Coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar íntegramente los programas de salud en la entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica; promover la interrelación sistémica de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado, y ejercer facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia; conforme lo disponen los artículos 4° de la Ley General de Salud; 11, 18 Apartado A Fracción IX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 08.

I.2.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, cuenta con el Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios Estatales de Salud, en términos del Decreto Número 425 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 23 de diciembre de 2016, No. 103 Alcance VIII; asimismo se hace referencia al Decreto número 8 que crea el organismo, publicado en el Periódico Oficial del estado el 31 de marzo de 1987; en correlación con el Decreto número 11 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159, publicado el 21 de enero de 1997 en el Periódico Oficial del Estado.

I.3.- Que la Dra. Aidé Ibarez Castro, Secretaria de Salud del Estado de Guerrero y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, se encuentra plenamente facultado para celebrar actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, con base en lo dispuesto en los artículos 18, Apartado A Fracción IX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, así como los artículos 7°, fracción II, 8, 11 fracción I, y 11 Bis fracciones I y VI, 17 quinquies y 17 sexies de la Ley Número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero; 3, 9 fracciones XXIV y XXIX, y 59 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, artículo SEGUNDO del Decreto Número 425 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 103 Alcance VIII, el 23 de diciembre de 2016, quien acredita sus cargos mediante los nombramientos ambos de fecha 15

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SINDICATURA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
CONSEJO DEL ESTADO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024

SECRETARÍA DE
SALUD

de octubre de 2021, expedidos por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

I.4.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SES-870401TX8, pues está dada de alta ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5.- Que dentro de su padrón vehicular se encuentra el vehículo marca **FORD** tipo **VAN ECONOLINE E-150**, modelo **2011**, color **BLANCA OXFORD**, Numero de Serie **1FTNE1EW3BDA64085**, Motor **S/N** y clave vehicular **1490502**, **PEDIMENTO 102431900018625. (EQUIPADA PARA AMBULANCIA TIPO II).**

I.6.- El vehículo referido se utilizará para **EL SERVICIO DE AMBULANCIA**, que se encuentra dentro de las funciones de **"EL COMODATARIO"**.

I.6.- Que está de acuerdo en otorgar en comodato el vehículo descrito en la declaración 1.5 del presente instrumento para su uso en la jornada laboral que desarrolla **"EL COMODATARIO"** sin límite de kilometraje.

I.7.- Que para efectos de este Contrato de comodato señala como Domicilio Legal, el ubicado en la avenida Ruffo Figueroa Número 6, Colonia Burócratas, C.P. 39090 en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II.- "EL COMODATARIO" DECLARA:

II.2.- Que de conformidad con los Artículos 178 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 26, 27 y 67 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, está facultada para suscribir Contratos y Convenios con el Gobierno del Estado y sus dependencias para la más eficaz prestación de Servicios en Materia de Salud que le correspondan, así como atender la Construcción, Conservación y Mantenimiento a la Infraestructura de Primer y Segundo Nivel.

II.2. Que el **Profr. Bulmaro Torres Berrum**, Presidente Municipal Constitucional Del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, cuenta con personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, acreditando su personalidad jurídica mediante la Constancia de Mayoría de Validez de la Elección de Ayuntamientos de fecha 01 de octubre de 2021, expedido a su favor por Consejo Distrital Número Dieciocho del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con sede en Ciudad Altamirano, Guerrero, perteneciente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

II.3. Que existe la necesidad tanto de los habitantes de esta Cabecera Municipal como comunidades aledañas, de contar con un vehículo apropiado para realizar traslados en caso de emergencias médicas.

II.4. Que señala como domicilio para celebrar el presente contrato, el ubicado en las Oficinas que ocupa la Presidencia Municipal en el edificio ubicado en Plaza Principal Francisco O. Arce, Colonia Centro, de la ciudad de Arcelia, Guerrero.

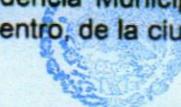


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que están de acuerdo en llevar a cabo la celebración del presente contrato sujeto a los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

CLAUSULAS

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto que "EL COMODANTE" concede temporal y gratuitamente a "EL COMODATARIO" el vehículo de motor a gasolina descrito en la declaración 1.5, las cuales se tienen por íntegramente reproducidas en esta cláusula, como si a la letra se insertasen; vehículo que se encuentra en buen estado de servir para las funciones a que será destinado.

SEGUNDA. - "EL COMODATARIO" recibirá la posesión material del vehículo oficial citado en la declaración 1.5 de éste instrumento, una vez firmado el presente contrato y que se haga entrega de las copias de las pólizas de seguro de cobertura amplia del vehículo materia del presente contrato, mismos que una vez recibidas, se obliga a destinarlo única y exclusivamente para el objeto del presente contrato, establecido en la cláusula que antecede. El vehículo es recibido por "EL COMODATARIO" a entera satisfacción en el estado físico y mecánico en que se encuentra.

TERCERA. - "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el vehículo únicamente para los fines, única y exclusivamente a dar cumplimiento a trabajos de la naturaleza de las funciones de "EL COMODATARIO"; por lo tanto, deberá abstenerse de darle un uso distinto, como tampoco podrá bajo ninguna circunstancia otorgar dicho vehículo en comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo a terceras personas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.- asimismo, se obliga a cubrir los gastos erogados por concepto de combustible, lubricantes y remplazo y/o reparación de llantas en mal estado.

A. Conservar y no modificar el vehículo como tampoco la imagen oficial, salvo autorización por escrito de "EL COMODANTE".

B. Realizar los servicios de mantenimiento requeridos como obligatorios los cuales deberá realizar:

- Servicio tipo "A" completo, (el cual incluye cambio de aceite, cambio de filtros, revisión de niveles) cada 10,000 kms. o 6 meses, lo que suceda primero.
- Servicio tipo "B" completo, (cambio de aceite, cambio de filtros, revisión de niveles, rotación, alineación y balanceo, ajuste de frenos) cada 10,000 kms o 6 meses, lo que suceda primero.

Los servicios señalados como tipo "A" y "B", es obligatorio que se lleven a cabo en el centro de servicio autorizado FORD, obligándose "EL COMODATARIO" a cubrir por su cuenta estos servicios de mantenimiento y/o reparación, peajes y combustible que requiera, en el momento de trasladar las unidades para realizar el servicio por mantenimiento, así como gastos de grúa, en caso de reparación por falla mecánica.

C. Responder por todo el deterioro que sufra el vehículo por culpa o negligencia y las mejoras que efectuó sobre dichos vehículos quedarán en favor de "EL COMODANTE".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

D. Entregar a "EL COMODANTE" un reporte mensual del impacto que por uso del vehículo se tenga, el cual consistirá en la bitácora diaria que cuando menos deberá tener los siguientes datos: Nombre del usuario, fecha, hora de salida y llegada y motivo del uso.

E. Solo conducirá el vehículo el propio Representante Legal de "EL COMODATARIO", o el trabajador que de acuerdo a funciones están destinadas para ello durante su jornada laboral del mismo y que cuenten con licencia de chofer.

QUINTA. El plazo del presente contrato será por tiempo determinado, iniciando el día de su firma, y concluye el 30 de septiembre de 2024, pudiendo darlo por terminado anticipadamente "EL COMODANTE" con un aviso por escrito a "EL COMODATARIO" por lo menos 15 días naturales con antelación, en cuyo caso "EL COMODANTE" recuperará los bienes objeto del presente contrato sin necesidad de actuación judicial, asimismo, "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

SEXTA. "EL COMODATARIO" se obliga a conservar la documentación que soporte la efectividad de la realización del servicio a la comunidad, objeto de este contrato, y proporcionarlo a cualquier Órgano Fiscalizador que lo requiera.

SÉPTIMA. En caso de que "EL COMODATARIO" no cumpla con lo estipulado en alguna de las cláusulas, "EL COMODANTE" podrá dar por rescindido el contrato, de lo que informará por escrito a "EL COMODATARIO" quien se obliga a reintegrar el bien objeto de este instrumento a "EL COMODANTE" de manera inmediata y obligándose a devolverlo en el mismo estado en que fue entregado a "EL COMODANTE".

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen en forma expresa en que a partir de este contrato "EL COMODATARIO" se convierte en el único y exclusivo responsable de las obligaciones que genere el uso y tenencia del objeto de comodato. Eximiendo en consecuencia a "EL COMODANTE" de toda responsabilidad civil, penal, fiscal, administrativa, laboral y de cualquier otra índole a que los bienes materia del contrato genere, a partir de esta fecha y hasta el momento de la restitución a favor de "EL COMODANTE", en la inteligencia de que "EL COMODATARIO" se obliga a contratar una póliza de seguro de cobertura total, en la cual se establezca como beneficiario preferente a la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, y en caso de robo, pérdida o destrucción del bien otorgado en comodato, "EL COMODATARIO" deberá realizar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público Correspondiente, dar parte a la aseguradora, y una vez hecho esto, a la brevedad posible informar a "EL COMODANTE", adjuntando la documentación generada, con la finalidad de que este último realice el procedimiento del reclamo de pago de indemnización o daños, según sea el caso, ante la aseguradora. Y si se presentare el caso, "EL COMODATARIO" se obliga a pagar los derechos, deducible de póliza de seguros en caso de que se genere un accidente y demás contribuciones que cause el bien de referencia durante todo el tiempo en que mantenga posesión del bien y hasta que se realice la entrega recepción por escrito.

NOVENA. ENLACES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" designan como enlaces responsables de la ejecución del presente contrato, a los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



Por parte de "LA SECRETARÍA": Al Ing. Efraín Hernández Hernández, Jefe del Departamento de Control Patrimonial, quien será el Administrador del Contrato, quien lo sustituya en el cargo, o supla sus atribuciones.

Por parte de "EL COMODATARIO": C. Octavio Tavira Luviano, Secretario General, quien lo sustituya en el cargo, o supla sus atribuciones.

DÉCIMA. "LAS PARTES" hacen constar que, en la celebración, del presente contrato no ha habido dolo, error, mala fe, violencia, intimidación o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invalidar el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" se someten expresamente a la legislación aplicable y a los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Leído por "LAS PARTES" el presente instrumento y sabedores del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por duplicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día 01 de marzo de 2022.

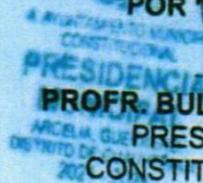
POR "EI COMODANTE"



[Signature]
RA. AIDÉ IBÁREZ CASTRO.
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE GUERRERO

POR "EL COMODATARIO"



[Signature]
PROFR. BULMARO TORRES BERRUM.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ARCELIA.

TESTIGOS

[Signature]
LIC. JESÚS ANTONIO APARICIO CALVO.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

[Signature]
PROFR. OCTAVIO TAVIRA LUVIANO.
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ARCELIA, GUERRERO.

[Signature]
ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL PATRIMONIAL.



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

recolector.



SECRETARÍA DE
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEFINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARCELIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. BULMARO TORRES BERRUM, KENIA TORRES VERASTEGUI, Y OCTAVIO TAVIRA LUVIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODANTE" por conducto de su representante que:

I.1. El Estado de Guerrero, es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrante de la Federación, en términos de los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

I.2. El C. MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, Subsecretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por C. Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Comodato con sustento en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 1, 5 numeral IV, 8, 18 y 44 fracción I, VII, XI, XII, XVII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

I.3. Para los efectos de la celebración del presente documento señala como su domicilio el ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

II.-DECLARA "EL COMODATARIO"

II.1.- Que legalmente son los representantes del H. Ayuntamiento Municipal de acuerdo con lo establecido por los artículos 72, 77 fracción II y 96 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que cuentan con las facultades legales para suscribir el presente contrato de tal como lo establece el artículo 6, fracción IV del ordenamiento legal antes citado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDECATO
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



II.2.- para los efectos de este contrato **"EL COMODATARIO"** señala como domicilio legal el ubicado en Fco. O. Arce S/N, Centro, 40500 Arcelia, Guerrero.

Ambas partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Del Objeto.- "EL COMODANTE", concede el uso en forma gratuita a **"EL COMODATARIO"**, del bien mueble (vehículo) International, tipo recolector de basura, color blanco, modelo 2023, con número de serie 3JA1SCB20PK004381, motor 77957752.

Segunda. Del destino.- "EL COMODATARIO" se obliga a ocupar el bien mueble motivo del presente comodato para destinarlo única y exclusivamente a las actividades propias del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia, Guerrero.

Tercera. Del plazo.- El presente Contrato de Comodato tendrá plazo de duración de un año contado a partir de la fecha de firma de este instrumento, se podrá dar por terminado por **"EL COMODANTE"** en cualquier momento, cuando no se destine el bien mueble para los fines que está concedido.

Cuarta. De la posesión.- "EL COMODANTE" entrega a **"EL COMODATARIO"** y recibe en este acto la posesión física y jurídica del bien mueble, dado en comodato descrito en la declaración I.2., de este instrumento, formalizado mediante el resguardo respectivo firmado por el **"COMODATARIO"**.

Quinta. Del uso a terceros.- "EL COMODATARIO" no podrá bajo ningún supuesto y bajo ninguna condición, conceder a un tercero el uso del bien mueble objeto del presente Contrato, sin que medie la previa autorización escrita de **"EL COMODANTE"**, ni darle un uso distinto al bien dado en comodato.

Sexta. De los frutos y accesiones.- "EL COMODATARIO" tiene el derecho al uso del bien dado en comodato, pero no tiene derecho a adquirir frutos y accesiones.

Séptima. De la custodia y conservación.- "EL COMODATARIO" está obligado a custodiar y conservar física y jurídicamente el bien dado en comodato, con la máxima diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021-2024



"EL COMODANTE" en cualquier momento puede supervisar la situación que guarda el mueble dado en comodato, para verificar que esté en óptimas condiciones de uso, previa notificación que haga a **"EL COMODATARIO"** con quince días de anticipación.

Octava. De los gastos.- "EL COMODATARIO" no tendrá derecho a repetir en contra de **"EL COMODANTE"** el importe de los gastos ordinarios o extraordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado en comodato, tampoco tendrá derecho para retener el bien mueble a pretexto de lo que por expensas o por cualquiera otra causa le debiera **"EL COMODATARIO"**.

Novena. De las remodelaciones.- Cualquier modificación o remodelación que **"EL COMODATARIO"** pretenda realizar al mueble dado en comodato, previamente deberá de solicitar por escrito a **"EL COMODANTE"** su autorización, en la que exprese pormenorizadamente las razones por las que justifique tales modificaciones o remodelaciones. No procederá ninguna modificación o remodelación sin la previa autorización de **"EL COMODANTE"**.

Decima.- Compromisos de **"EL COMODATARIO"**, manifiesta que se compromete entre otras cosas:

- A) A contratar una póliza de seguro con cobertura amplia para el vehículo por el tiempo de vigencia del presente contrato, así como pagar los derechos e impuestos necesarios por la tenencia del vehículo descrito en la cláusula primera de este contrato (impuesto sobre tenencia y uso del vehículo, otros impuestos, derechos y multas).
- B) A dar aviso a **"EL COMODANTE"**, en un plazo máximo de 24 horas por escrito, si el bien mueble otorgado en comodato intervienen en algún siniestro, como robo de vehículo, colisión y daños a terceros en sus bienes o personas.

Décima Primera. De los vicios y defectos.- **"EL COMODATARIO"** será responsable de los vicios o defectos que sobrevengan al bien prestado, en virtud de las modificaciones o remodelaciones que la misma hiciere cuando técnicamente y mediante estudio realizado por perito en la materia se justifique directamente la responsabilidad de **"EL COMODATARIO"**.

Décima Segunda.- De la terminación y rescisión.- Además de las causas generales de terminación y rescisión aplicable a todos los contratos, el presente Contrato de Comodato terminará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial y, en su caso, aún, cuando no hubiere terminado el plazo o uso convenido y, aún de manera anticipada:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SINDICATURA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



a) Cuando al bien mueble objeto del comodato, se le dé un uso o destino diferente al previsto en el presente Contrato de Comodato;

b) Cuando concluya el plazo de vigencia del Contrato y en cualquier tiempo después de concluido dicho plazo, de acuerdo a lo previsto en el presente instrumento;

c) Cuando **"EL COMODATARIO"**, en contravención de lo previsto en el presente Contrato de Comodato, conceda a un tercero el uso del bien mueble dado en comodato, sin que medie la previa autorización que de por escrito **"EL COMODANTE"**;

d) Cuando **"EL COMODATARIO"** incumpla en la obligación prevista en el presente Contrato de Comodato, de custodiar y conservar física y jurídicamente el bien mueble dado en comodato, con la máxima diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación;

e) Cuando **"EL COMODATARIO"**, en contravención a lo estipulado en el presente Contrato de Comodato, altere, modifique o remodele el bien mueble dado en comodato, sin que medie la previa autorización de **"EL COMODANTE"**; y

f) Cuando se incumpla, total o parcialmente, no solamente en alguna de las obligaciones expresamente pactadas en el presente Contrato de Comodato, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la Ley.

En todo caso, se podrá dar por terminado o rescindido el presente Contrato de Comodato, por las causas antes mencionadas, mediante simple oficio notificando con tres días de anticipación, en cuyo caso el bien mueble deberá ser entregado en un término máximo de veinticuatro horas.

Décima Tercera. Pacto de Jurisdicción.- Para los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato de Comodato, **"LAS PARTES"** expresamente convienen que el mismo se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Guerrero, y cualquier controversia que pudiera surgir derivada del presente Contrato de Comodato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024





Leído que fue el presente Contrato de Comodato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 06 de septiembre del dos mil veintidós.

POR EL COMODANTE

MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

POR EL COMODATARIO



BULMARO TORRES BERRUM
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ARCELIA



KENIA TORRES VERASTEGUI
SINDICO PROCURADOR

OCTAVIO TAVIRA LUVIANO
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

RECIBIDO
19/09/22
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
Xochitl

LIC. RUBÉN RIVERA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
PATRIMONIAL

LIC. JULIO CESAR VIRGEN ARROYO
DIRECTOR DE GENERAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARCELIA, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARCELIA, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. BULMARO TORRES BERRUM, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, EL C. GABRIEL JAIMES CALDERÓN, MISMO QUE MEDIANTE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO SE DESIGNA COMO APODERADO LEGAL PARA LOS EFECTOS NECESARIOS COMO LOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTAL PUBLICA QUE SE AGREGA COMO ANEXO I A QUIÉN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO".



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "EL COMODANTE" Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, quien se acredita con la documental publica respectiva anexa al presente instrumento **(Anexo II)**
2. Que es poseedor del vehículo TOYOTA MOTOR MANUFACTURING modelo 2014 USO: 36, con número de serie 3TMLU4EN6EM154231, con las características que se agregan a la presente en fotografías para su debida identificación **(Anexo III)**
3. Que fue autorizado por el Honorable Cabildo Municipal, de Arcelia, Guerrero el día 11 de enero de 2022 para celebrar el presente contrato de comodato.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

- A) Encontrarse interesado en recibir en comodato la unidad utilitaria de trabajo descrita en la declaración anterior para usarlo en las funciones, exclusivas para el servicio de uso oficial de la Presidencia Municipal de Arcelia, Guerrero, propias de las funciones del vehículo descrito.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCION DE
TESORERIA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC

B) Tener los requisitos necesarios para el uso del mueble. Atentas las partes a las declaraciones formuladas con anterioridad, manifiestan su conformidad en otorgar contrato bajo las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: "EL COMODANTE" concede a "EL COMODATARIO" en forma gratuita el uso del Vehículo Automotor aceptándolo este último en las condiciones físicas y mecánicas de uso, como se describen en las características del **anexo 3** para el fin descrito en el inciso de sus declaraciones y obligándose a devolverlo en el mismo estado a "EL COMODANTE".

SEGUNDA: "EL COMODATARIO" se obliga a utilizar el Vehículo Automotor materia del presente contrato, en el desempeño de las actividades propias previamente señaladas, y cuyo uso será gratuito.

TERCERA: "EL COMODATARIO" se obliga a no destinar el mueble a usos distintos a los que requiera, ni podrá otorgar a su vez dicho mueble en comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia a terceras personas.

CUARTA: Las partes establecen que el término del presente contrato estará condicionado únicamente durante el tiempo que duren las actividades relacionadas inherentes a la solicitud previa del contrato, "EL COMODANTE y "EL COMODATARIO", o bien, a que las actividades del comodatario cambien y no se haga indispensable el uso del vehículo para atender la nueva encomienda.

QUINTA: "EL COMODATARIO" se obliga a realizar los gastos erogados por concepto de consumibles y mantenimiento propio y necesario para el buen funcionamiento del vehículo automotor recibido en comodato, así como responder al pago de derechos que se generen por conceptos relativos al reglamento de tránsito en vigor del lugar donde se encontrare, el cual no se encuentre fuera de las actividades propias para las que fue destinado, y se obliga a devolverlo en perfectas condiciones a "EL COMODANTE", excepto en aquellos casos que el deterioro fuera una causa derivada del uso normal del mueble.

Handwritten signature in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD Y
FINANCIERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

SEXTA: "EL COMODATARIO", declara que se hace responsable civil y penalmente de los ocupantes del vehículo descrito en el presente contrato, y deslinda de toda responsabilidad.

SEPTIMA: Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las leyes y reglamentos del Estado de Guerrero, renunciando expresamente a cualquier otro que se pudiera tener por devolverlo en el mismo estado a "EL COMODANTE".

OCTAVA: Para todo lo relacionado con el presente contrato las partes señalan como sus domicilios los siguientes "EL COMODANTE", plaza Principal Francisco O. Arce, Colonia Centro, Arcelia, Guerrero, C.P. 40500. "EL COMODATARIO", Calle 2 de Abril S/N, Colonia HEROES SURIANOS, perteneciente al Municipio de Arcelia, Guerrero, C.P. 40500.

Leído que fue el presente contrato, las partes lo firman al margen y al calce en la ciudad de Arcelia, Guerrero a 11 de enero de 2022.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



PROTESTAN LO NECESARIO:



EL COMODANTE:

PROF. BULMARO TORRES BERRÚM.

EL COMODATARIO:

C. GABRIEL JAIMES CALDERÓN

TESTIGO:

C. FRANCELIA BELTRAN AGUIRRES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

TESTIGO:

C. BRENDA LIZ TORRES PALACIOS.

Handwritten notes in blue ink, possibly a name or ID number.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE
TORRES
BERRUM
BULMARO

EDAD 39
SEXO H

DOMICILIO
C 2 DE ABRIL SN
COL HEROES SURIANOS 40500
ARCELIA, GRO.

FOLIO 0000071614194 AÑO DE REGISTRO 1998 04
CLAVE DE ELECTOR TRBRBL73012912H700
CURP TOBB730129HGRRRL04
ESTADO 12 MUNICIPIO 007
LOCALIDAD 0001 SECCION 0504
EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022

Handwritten signature in a box



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



0504045063884

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Handwritten signature

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Handwritten signature in a box

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

Handwritten mark in box

Handwritten mark in box



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

99999999999999999999

[Signature]

Bellido

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE JAIMES CALDERON GABRIEL SEXO H

DOMICILIO C IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO 36 COL CENTRO 40500 ARCELIA, GRO.

CLAVE DE ELECTOR JMCLGB86022712H900

CURP JACG860227HGRMLB08 AÑO DE REGISTRO 2006 05

FECHA DE NACIMIENTO 27/02/1986 SECCIÓN 0505 VIGENCIA 2018 - 2028

953362

INE

ID MEX 2149375898 << 0505074494369
8602271H2812313MEX <05 << 05069 <5
JAIMES <CALDERON << GABRIEL <<<<<<<

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO**
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

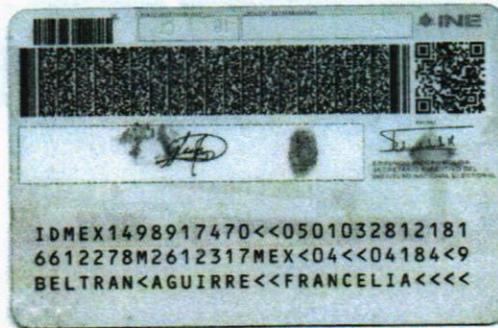
Handwritten signature



Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



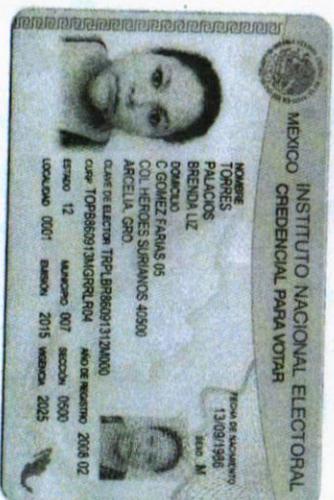
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCION DE
TESORERIA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

Handwritten signature

97/10/2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARCELA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA
ARCELA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA MUNICIPAL
ARCELA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
ARCELA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

Mariana H.N.
RECIBI ORIGINAL
28/06/22



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEFINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARCELIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. BULMARO TORRES BERRUM, KENIA TORRES VERASTEGUI, Y OCTAVIO TAVIRA LUVIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUTÉMOC
2021 - 2024

DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODANTE" por conducto de su representante que:

I.1. El Estado de Guerrero, es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrante de la Federación, en términos de los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**RESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUTÉMOC
2021 - 2024

I.2. El Gobierno del Estado de Guerrero, es propietario de un vehículo que adquirió mediante factura número **IB01319** de fecha 08 de mayo de 2012, expedida por Distribuidora de Acapulco S.A. de C.V.

I.3. El C. MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, Subsecretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por C. Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Comodato con sustento en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 1, 5 numeral IV, 8, 18 y 44 fracción I, VII, XI, XII, XVII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUTÉMOC
2021 - 2024

I.4. Para los efectos de la celebración del presente documento señala como su domicilio el ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en la ciudad de Chilpancingó de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUTÉMOC
2021 - 2024



II.-DECLARA "EL COMODATARIO"

II.1.- Que legalmente son los representantes del H. Ayuntamiento Municipal de acuerdo con lo establecido por los artículos 72, 77 fracción II y 96 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que cuentan con las facultades legales para suscribir el presente contrato de tal como lo establece el artículo 6, fracción IV del ordenamiento legal antes citado.

II.2.- El Gobierno del Estado es propietario de un mueble (vehículo) de la marca DODGE, tipo Ram 2500, modelo 2012, con número de serie 3C6CDBAP8CG220132, con número de motor HECHO EN MÉXICO y número de placas HF0900B.

II.3. para los efectos de este contrato "EL COMODATARIO" señala como domicilio legal el ubicado en Fco. O. Arce S/N, Centro, 40500 Arcelia, Guerrero.

Ambas partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Del Objeto.- "EL COMODANTE", concede el uso en forma gratuita a "EL COMODATARIO", del bien mueble (vehículo) DODGE, tipo Ram 2500, modelo 2012, con número de serie 3C6CDBAP8CG220132, con número de motor HECHO EN MÉXICO y número de placas HF0900B.

Segunda. Del destino.- "EL COMODATARIO" se obliga a ocupar el bien mueble motivo del presente comodato para destinarlo única y exclusivamente a las actividades propias del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia, Guerrero.

Tercera. Del plazo.- El presente Contrato de Comodato tendrá plazo de duración de un año contado a partir de la fecha de firma de este instrumento, se podrá dar por terminado por "EL COMODANTE" en cualquier momento, cuando no se destine el bien mueble para los fines que está concedido.

Cuarta. De la posesión.- "EL COMODANTE" entrega a "EL COMODATARIO" y recibe en este acto la posesión física y jurídica del bien mueble, dado en comodato, descrito en la declaración I.2., de este instrumento, formalizado mediante el resguardo respectivo firmado por el "COMODATARIO".

Quinta. Del uso a terceros.- "EL COMODATARIO" no podrá bajo ningún supuesto y bajo ninguna condición, conceder a un tercero el uso del bien mueble objeto del presente Contrato, sin que medie la previa autorización escrita de "EL COMODANTE", ni darle un uso distinto al bien dado en comodato.



[Handwritten signature]





Sexta. De los frutos y accesiones.- "EL COMODATARIO" tiene el derecho al uso del bien dado en comodato, pero no tiene derecho a adquirir frutos y accesiones.

Séptima. De la custodia y conservación.- "EL COMODATARIO" está obligado a custodiar y conservar física y jurídicamente el bien dado en comodato, con la máxima diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación.

"EL COMODANTE" en cualquier momento puede supervisar la situación que guarda el mueble dado en comodato, para verificar que esté en óptimas condiciones de uso, previa notificación que haga a "EL COMODATARIO" con quince días de anticipación.

Octava. De los gastos.- "EL COMODATARIO" no tendrá derecho a repetir en contra de "EL COMODANTE" el importe de los gastos ordinarios o extraordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado en comodato. Tampoco tendrá derecho para retener el bien mueble a pretexto de lo que por expensas o por cualquiera otra causa le debiera "EL COMODATARIO".

Novena. De las remodelaciones.- Cualquier modificación o remodelación que "EL COMODATARIO" pretenda realizar al mueble dado en comodato, previamente deberá de solicitar por escrito a "EL COMODANTE" su autorización, en la que exprese pormenorizadamente las razones por las que justifique tales modificaciones o remodelaciones. No procederá ninguna modificación o remodelación sin la previa autorización de "EL COMODANTE".

Decima.- Compromisos de "EL COMODATARIO", manifiesta que se compromete entre otras cosas:

- A) A contratar una póliza de seguro con cobertura amplia para el vehículo por el tiempo de vigencia del presente contrato, así como pagar los derechos e impuestos necesarios por la tenencia del vehículo descrito en la cláusula primera de este contrato (impuesto sobre tenencia y uso del vehículo, otros impuestos, derechos y multas).
- B) A dar aviso a "EL COMODANTE", en un plazo máximo de 24 horas por escrito, si el bien mueble otorgado en comodato intervienen en algún siniestro, como robo de vehículo, colisión y daños a terceros en sus bienes o personas.

Décima Primera. De los vicios y defectos.- "EL COMODATARIO" será responsable de los vicios o defectos que sobrevengan al bien prestado, en virtud de las modificaciones o remodelaciones que la misma hiciere cuando técnicamente y



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
ARCELIA GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

Handwritten signature

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**
ARCELIA GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



mediante estudio realizado por perito en la materia se justifique directamente la responsabilidad de "EL COMODATARIO".

Décima Segunda.- De la terminación y rescisión.- Además de las causas generales de terminación y rescisión aplicable a todos los contratos, el presente Contrato de Comodato terminará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y, en su caso, aún, cuando no hubiere terminado el plazo o uso convenido y, aún de manera anticipada:

a) Cuando al bien mueble objeto del comodato, se le dé un uso o destino diferente al previsto en el presente Contrato de Comodato;

b) Cuando concluya el plazo de vigencia del Contrato y en cualquier tiempo después de concluido dicho plazo, de acuerdo a lo previsto en el presente instrumento;

c) Cuando "EL COMODATARIO", en contravención de lo previsto en el presente Contrato de Comodato, conceda a un tercero el uso del bien mueble dado en comodato, sin que medie la previa autorización que de por escrito "EL COMODANTE";

d) Cuando "EL COMODATARIO" incumpla en la obligación prevista en el presente Contrato de Comodato, de custodiar y conservar física y jurídicamente el bien mueble dado en comodato, con la máxima diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación;

e) Cuando "EL COMODATARIO", en contravención a lo estipulado en el presente Contrato de Comodato, altere, modifique o remodele el bien mueble dado en comodato, sin que medie la previa autorización de "EL COMODANTE"; y

f) Cuando se incumpla, total o parcialmente, no solamente en alguna de las obligaciones expresamente pactadas en el presente Contrato de Comodato, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la Ley.

En todo caso, se podrá dar por terminado o rescindido el presente Contrato de Comodato, por las causas antes mencionadas, mediante simple oficio notificando con tres días de anticipación, en cuyo caso el bien mueble deberá ser entregado en un término máximo de veinticuatro horas.

Décima Tercera. Pacto de Jurisdicción.- Para los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato de Comodato, "LAS PARTES" expresamente convienen que el mismo se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Guerrero, y cualquier controversia que pudiera surgir derivada del presente Contrato de Comodato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RESIDENCIA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE
TESORERÍA
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



competencia de los Tribunales de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de Comodato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de junio del dos mil veintidós.

POR EL COMODANTE

MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

POR EL COMODATARIO



BÚLMARO TORRES BERRUM
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ARCELIA



KENIA TORRES VERASTEGUI
SINDICO PROCURADOR



OCTAVIO TAVIRA LUVIANO
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



LIC. RUBÉN RIVERA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
PATRIMONIAL

LIC. JULIO CESAR VIRGEN ARROYO
DIRECTOR DE GENERAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARCELIA, GRO.



**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEFINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARCELIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. BULMARO TORRES BERRUM, KENIA TORRES VERASTEGUI, Y OCTAVIO TAVIRA LUVIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL COMODANTE"** por conducto de su representante que:

I.1. El Estado de Guerrero, es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrante de la Federación, en términos de los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

I.2. El C. MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ, Subsecretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por C. Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Comodato con sustento en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 1, 5 numeral IV, 8, 18 y 44 fracción I, VII, XI, XII, XVII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

I.3. Para los efectos de la celebración del presente documento señala como su domicilio el ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

II.-DECLARA "EL COMODATARIO"

II.1.- Que legalmente son los representantes del H. Ayuntamiento Municipal de acuerdo con lo establecido por los artículos 72, 77 fracción II y 96 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que cuentan con las facultades legales para suscribir el presente contrato de tal como lo establece el artículo 6, fracción IV del ordenamiento legal antes citado.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024





II.2.- para los efectos de este contrato **"EL COMODATARIO"** señala como domicilio legal el ubicado en Fco. O. Arce S/N, Centro, 40500 Arcelia, Guerrero.

Ambas partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Del Objeto.- "EL COMODANTE", concede el uso en forma gratuita a "EL COMODATARIO", del bien mueble (vehículo) Mitsubishi, tipo pick up, color blanco, modelo 2022, con número de serie MMBMLV5GXPH006924, motor UAL0720.

Segunda. Del destino.- "EL COMODATARIO" se obliga a ocupar el bien mueble motivo del presente comodato para destinarlo única y exclusivamente a las actividades propias del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arcelia, Guerrero.

Tercera. Del plazo.- El presente Contrato de Comodato tendrá plazo de duración de un año contado a partir de la fecha de firma de este instrumento, se podrá dar por terminado por "EL COMODANTE" en cualquier momento, cuando no se destine el bien mueble para los fines que está concedido.

Cuarta. De la posesión.- "EL COMODANTE" entrega a "EL COMODATARIO" y recibe en este acto la posesión física y jurídica del bien mueble, dado en comodato, descrito en la declaración I.2., de este instrumento, formalizado mediante el resguardo respectivo firmado por el "COMODATARIO".

Quinta. Del uso a terceros.- "EL COMODATARIO" no podrá bajo ningún supuesto y bajo ninguna condición, conceder a un tercero el uso del bien mueble objeto del presente Contrato, sin que medie la previa autorización escrita de "EL COMODANTE", ni darle un uso distinto al bien dado en comodato.

Sexta. De los frutos y accesiones.- "EL COMODATARIO" tiene el derecho al uso del bien dado en comodato, pero no tiene derecho a adquirir frutos y accesiones.

Séptima. De la custodia y conservación.- "EL COMODATARIO" está obligado a custodiar y conservar física y jurídicamente el bien dado en comodato, con la máxima diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación.

"EL COMODANTE" en cualquier momento puede supervisar la situación que guarda el mueble dado en comodato, para verificar que esté en óptimas condiciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
ARCELIA GUERRERO
CUAUHTEMOC
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



de uso, previa notificación que haga a **"EL COMODATARIO"** con quince días de anticipación.

Octava. De los gastos.- "EL COMODATARIO" no tendrá derecho a repetir en contra de **"EL COMODANTE"** el importe de los gastos ordinarios o extraordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado en comodato, tampoco tendrá derecho para retener el bien mueble a pretexto de lo que por expensas o por cualquiera otra causa le debiera **"EL COMODATARIO"**.

Novena. De las remodelaciones.- Cualquier modificación o remodelación que **"EL COMODATARIO"** pretenda realizar al mueble dado en comodato, previamente deberá de solicitar por escrito a **"EL COMODANTE"** su autorización, en la que exprese pormenorizadamente las razones por las que justifique tales modificaciones o remodelaciones. No procederá ninguna modificación o remodelación sin la previa autorización de **"EL COMODANTE"**.

Decima.- Compromisos de **"EL COMODATARIO"**, manifiesta que se compromete entre otras cosas:

- A) A contratar una póliza de seguro con cobertura amplia para el vehículo por el tiempo de vigencia del presente contrato, así como pagar los derechos e impuestos necesarios por la tenencia del vehículo descrito en la cláusula primera de este contrato (impuesto sobre tenencia y uso del vehículo, otros impuestos, derechos y multas).
- B) A dar aviso a **"EL COMODANTE"**, en un plazo máximo de 24 horas por escrito, si el bien mueble otorgado en comodato intervienen en algún siniestro, como robo de vehículo, colisión y daños a terceros en sus bienes o personas.

Décima Primera. De los vicios y defectos.- "EL COMODATARIO" será responsable de los vicios o defectos que sobrevengan al bien prestado, en virtud de las modificaciones o remodelaciones que la misma hiciere cuando técnicamente y mediante estudio realizado por perito en la materia se justifique directamente la responsabilidad de **"EL COMODATARIO"**.

Décima Segunda.- De la terminación y rescisión.- Además de las causas generales de terminación y rescisión aplicable a todos los contratos, el presente Contrato de Comodato terminará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y, en su caso, aún, cuando no hubiere terminado el plazo o uso convenido y aún de manera anticipada:

a) Cuando al bien mueble objeto del comodato, se le dé un uso o destino diferente al previsto en el presente Contrato de Comodato,

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**RESIDENCIA
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTEMOC
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- b) Cuando concluya el plazo de vigencia del Contrato y en cualquier tiempo después de concluido dicho plazo, de acuerdo a lo previsto en el presente instrumento;
- c) Cuando **"EL COMODATARIO"**, en contravención de lo previsto en el presente Contrato de Comodato, conceda a un tercero el uso del bien mueble dado en comodato, sin que medie la previa autorización que de por escrito **"EL COMODANTE"**;
- d) Cuando **"EL COMODATARIO"** incumpla en la obligación prevista en el presente Contrato de Comodato, de custodiar y conservar física y jurídicamente el bien mueble dado en comodato, con la máxima diligencia y cuidado que requiera, correctiva o preventivamente, para mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación;
- e) Cuando **"EL COMODATARIO"**, en contravención a lo estipulado en el presente Contrato de Comodato, altere, modifique o remodele el bien mueble dado en comodato, sin que medie la previa autorización de **"EL COMODANTE"**; y
- f) Cuando se incumpla, total o parcialmente, no solamente en alguna de las obligaciones expresamente pactadas en el presente Contrato de Comodato, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la Ley.

En todo caso, se podrá dar por terminado o rescindido el presente Contrato de Comodato, por las causas antes mencionadas, mediante simple oficio notificando con tres días de anticipación, en cuyo caso el bien mueble deberá ser entregado en un término máximo de veinticuatro horas.

Décima Tercera. Pacto de Jurisdicción.- Para los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato de Comodato, **"LAS PARTES"** expresamente convienen que el mismo se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Guerrero, y cualquier controversia que pudiera surgir derivada del presente Contrato de Comodato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.





SECRETARÍA DE
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

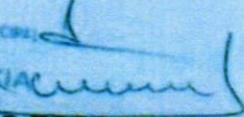


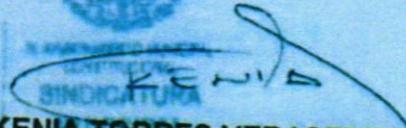
Leído que fue el presente Contrato de Comodato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de noviembre del dos mil veintidós.

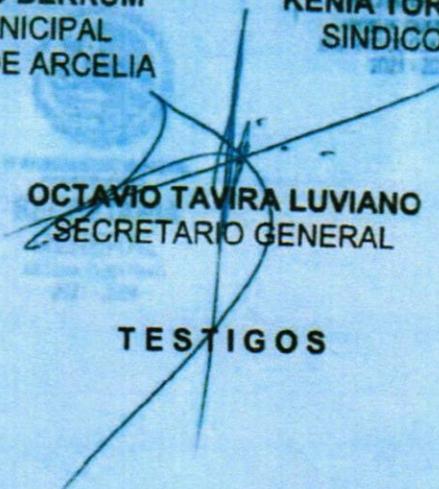
POR EL COMODANTE

MTRO. RICARDO SALINAS MÉNDEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

POR EL COMODATARIO


BULMARO TORRES BERRUM
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ARCELIA


KENIA TORRES VERASTEGUI
SINDICO PROCURADOR


OCTAVIO TAVIRA LUVIANO
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

LIC. RUBÉN RIVERA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
PATRIMONIAL

LIC. JULIO CESAR VIRGEN ARROYO
DIRECTOR DE GENERAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES.

ULTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARCELIA, GRO.

Plaza de las Américas, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, México. C.P. 39500. Teléfono: (01) 763 310 1000. Correo electrónico: info@ayuntamiento-arcelia.gro.mx


EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
TESORERÍA**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024


EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE
**CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**
ARCELIA, GUERRERO
DISTRITO DE CUAUHTÉMOC
2021 - 2024